

DECRETO ALCALDICIO Nº0333 16 FEB 2024

MATERIA: Aprueba **BASES BECA MUNICIPAL DE INCENTIVO A LA TRAYECTORIA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, AÑO 2024****VISTOS:**

Las facultades establecidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio Nº 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

1.- Las **BASES BECA MUNICIPAL DE INCENTIVO A LA TRAYECTORIA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, AÑO 2024**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La Providencia Nº D 50 de fecha 31 de enero de 2024 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita decretar las Bases mencionadas en el punto anterior.

3.- Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación Nº ID 152432 de fecha 7 de febrero de 2024.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes las **BASES BECA MUNICIPAL DE INCENTIVO A LA TRAYECTORIA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, AÑO 2024**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso; cuyo texto es del siguiente tenor:

BECA MUNICIPAL DE INCENTIVO A LA TRAYECTORIA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, AÑO 2024**a. OBJETIVO GENERAL:**

Otorgar un apoyo a los estudiantes de educación superior -universitarios y/o técnicos de nivel superior- durante el año 2024 de la comuna de Renca, que presenten destacado rendimiento académico y situación de vulnerabilidad social.

Sumado a lo anterior, se busca destacar a estudiantes que hayan desarrollado una **trayectoria académica continua**, es decir, una vez obtenida la licencia de Educación Media, el ingreso a la educación superior no sobrepase los 2 años posteriores, lo cual será considerado en la asignación y ponderación de puntaje de postulación.

Asimismo, se busca fortalecer la territorialidad del beneficio, otorgando un especial mérito a egresados de establecimientos de la comuna; como también potenciar el vínculo comunitario de los estudiantes, a través de la participación de los beneficiarios en actividades de voluntariado, a través de la asignación de puntaje en la ponderación.

b. ¿EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO?

Consiste en una ayuda social valorada en de \$150.000- (ciento cincuenta mil pesos), entregado de manera única, en una cuota, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

Se habilitarán 400 cupos para becas, lo que implica un gasto total anual para este programa de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)¹

¹ El monto corresponde a parte del presupuesto anual destinado para ayuda social a personas naturales, motivo por el cual, en el caso de no asignar la cantidad de 400 becas, por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, el presupuesto se asignará a otras ayudas de índole social.

c. REQUISITOS GENERALES:

1. Estudiantes de educación superior, residentes en la comuna de Renca.
2. Cursar estudios en educación superior (universitaria o técnico superior) durante el año 2024, en instituciones reconocidas por el Estado, acreditado con certificado de alumno regular vigente a la fecha de postulación.
3. Contar con una nota mínima de 5.0 en el último año académico cursado.
4. Encontrarse calificado entre los tramos del 40% a 70% de menores ingresos o de mayor vulnerabilidad socioeconómica, según Registro Social de Hogares.
5. Acreditar situación de vulnerabilidad social para lo cual, se realizará evaluación por parte de equipo de asistencia social de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
6. Cada estudiante deberá contar exclusivamente para esta postulación con una cuenta de correo electrónico Gmail.
7. Los/as postulantes deberán ser titulares de una cuenta bancaria, lo cual permite la transferencia electrónica directa, en el caso de ser beneficiarios.
8. Los postulantes deberán presentar certificado de Licencia de Educación Media, dado que la continuidad entre la obtención de licencia educación media y su ingreso a la educación superior -plazo de hasta 02 años- será un criterio de evaluación en la postulación.
9. Los postulantes deberán presentar certificado de Licencia de Educación Media, dado que se otorgará puntaje si fue egresado de un establecimiento de la comuna.
10. Los/as postulantes podrán presentar en su postulación la carta de compromiso de participación en actividades de voluntariado durante el año 2024, lo cual será considerado con puntaje, según se indica en tabla de evaluación.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos indicados (excepto el punto 9, el cual tiene carácter voluntario) dejará al postulante fuera del proceso de selección e impedirá que la postulación sea evaluada.

d. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- **ANEXO 1:** Fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
- **ANEXO 2:** Certificado de alumno regular año 2024 vigente (no más de 30 días de emisión) a la fecha de postulación.
- **ANEXO 3:** Certificado de notas igual o superior a 5.0 del último año académico cursado.
- **ANEXO 4:** Cartola del Registro Social de Hogares en la comuna (hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica).
- **ANEXO 5:** Certificado de Licencia de Educación Media (gestionado a través de <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>)
- **ANEXO 6:** Situaciones Especiales de Vulnerabilidad.

En este Anexo se deberán incluir las situaciones especiales de vulnerabilidad del postulante o de su grupo familiar, que pudiesen ser una o más de las siguientes:

- Situación de discapacidad del postulante y/o de algún integrante de su grupo familiar, acreditado con credencial de discapacidad.
 - Situación de Salud del postulante y/o de algún integrante de su grupo familiar, acreditado con certificado médico de enfermedad crónica y/o permanente, timbrado y firmado por el médico tratante, con no más de 06 meses de antigüedad.
- **ANEXO 7:** Carta de compromiso de participación en actividades de voluntariado durante el año 2024 (Documento de carácter voluntario)

e. CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERAL

- Desempeño académico del postulante (certificado de notas).
- Trayectoria académica continua (Licencia de Educación Media)
- Situación socio económica del grupo familiar (Registro Social de Hogares).

CRITERIOS DE PUNTAJE ADICIONAL

- Situaciones especiales de vulnerabilidad.

- Egresados de establecimientos de educación media de Renca.
- Declaración voluntaria de compromiso a participar en actividades comunitarias

Los criterios antes descritos serán medidos y evaluados, por los factores, que se indican en la siguiente tabla:

f. TABLA DE EVALUACIÓN

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
REQUISITOS GENERALES		
Nota rendimiento académico 25%	6,1 - 7,0	100 puntos
	5,0 - 6,0	50 puntos
Trayectoria académica continua 25%	Postulante cumple criterio	100 puntos
Tramo Registro Social de Hogares (RSH) 20%	RSH menor al 40%	100 puntos
	RSH entre 41 a 50 %	75 puntos
	RSH entre 51 a 60%	50 puntos
	RSH entre 61 a 70%	25 puntos
CRITERIOS ADICIONALES DE PUNTAJE		
Egresado de establecimiento educacional de la comuna 5%	Postulante cumple criterio	100 puntos

Declaración voluntaria de compromiso a participar en actividades comunitarias 5%	Postulante cumple criterio	100 puntos
Situación de discapacidad 10%	Situación de discapacidad del postulante	100 puntos
	Situación de discapacidad de integrante del grupo familiar	50 puntos
Situaciones de salud 10%	Situación de salud del postulante	100 puntos
	Situación de salud de integrante del grupo familiar	50 puntos

g. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación se efectuará, según las siguientes etapas:

- **Admisibilidad de la postulación y asignación de puntaje:**
Los postulantes deberán ingresar sus postulaciones al formulario web que será publicado a través de la APP “Renca Participa”, donde completarán sus datos y adjuntará los documentos de respaldo solicitados.

Una vez finalizada la etapa de postulación, la unidad de Asistencia Social verificará previamente que los postulantes hayan presentado la documentación que se indica en el apartado “Documentos requeridos” y comprobará el cumplimiento de requisitos. Cabe precisar que las postulaciones que se declaren inadmisibles, por falta de documentación y/o incumplimiento de requisitos, no serán evaluadas.

Luego del examen de admisibilidad, asignará el puntaje según la “**Tabla de Evaluación**”, aplicando la ponderación correspondiente. De ello, se elaborará un listado para posicionar a los 400 beneficiarios con puntajes más altos de la Beca Municipal de Incentivo al Rendimiento Académico de Educación Superior.

Cabe mencionar que, en el caso de producirse un empate en el puntaje de los postulantes, se llenarán los primeros cupos con los puntajes más altos, según la tabla de evaluación, para luego realizar un sorteo a través un sistema de asignación aleatorio entre todos los postulantes con empate de puntaje, para completar con cupos restantes hasta llegar a los 400 cupos.

- **Análisis Comisión de Selección**

La Comisión de Selección, verificará que se haya cumplido con los requisitos de la etapa de admisibilidad, debiendo seleccionar a los beneficiarios que hayan obtenido el mayor puntaje.

La Comisión de Evaluación está integrado por las siguientes funcionarias:

- Directora de Desarrollo Comunitario
- Jefa Depto. Social
- Encargada Unidad de Asistencia Social y Subsidios

La propuesta de selección será presentada al Sr. Alcalde para su aprobación final. La nómina de seleccionados será aprobada por Decreto Alcaldicio.

h. CALENDARIO DEL PROCESO

1. Difusión a través de la página web y redes sociales del municipio desde el 1 de marzo.
2. Postulación entre el 1 y 24 de marzo, ambas fechas inclusive, recepción de documentación en formato digital (ficha de postulación y anexos requeridos).
3. Evaluación de postulaciones entre el 25 de marzo al 10 de abril.
4. Evaluación comisión de selección 12 de abril.
5. Publicación resultados en página web el 19 de abril.
6. Proceso de transferencias electrónicas, fecha será informada a los/as beneficiarios/as.

Cabe señalar que la “Beca Municipal de Incentivo a la Trayectoria y el Rendimiento Académico en la Educación Superior”, no es renovable en forma automática y se debe postular año a año, en la medida que la municipalidad cuente con los recursos para su implementación en el futuro y de acuerdo a las condiciones y requisitos que disponga la municipalidad.

CARTA DE COMPROMISO EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Yo _____, cédula de identidad N° _____, postulante a la Beca Municipal de Incentivo a la Trayectoria y el Rendimiento Académico en la Educación Superior año 2024, declaro mi compromiso a participar en por lo menos 02 actividades anuales, en las siguientes líneas de acción.

A continuación, marque con una (X) por lo menos 1 opción, según sus preferencias.

- Formar parte de un equipo de voluntarios/as que orienten , apoyen y/o acompañen a estudiantes que lo necesiten en el proceso de postulación al FUAS.
- Formar parte de un equipo de voluntarios/as para difundir y apoyar el proceso de los ensayos de la PAES.
- Formar parte de un equipo de voluntarios/as para realizar talleres de 3 o 4 sesiones de de apoyo académico a estudiantes, con foco en los rangos de fuerza joven y 3ero y 4to medio.
- Participar en una charla motivacional y/o vocacional para orientar a los estudiantes en el proceso de elección de una carrera y continuidad de estudios

Nombre y firma del postulante

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese
Por Orden del Alcalde

FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ
Fecha: 2024.02.16 09:48:20 -03'00'

Secretario Municipal (S)
I. Municipalidad de Renca

HUMBERTO JULIAN GALLARDO BAN
Firmado digitalmente por HUMBERTO JULIAN GALLARDO BAN
Fecha: 2024.02.16 01:18:46 -03'00'

Administrador Municipal
I. Municipalidad de Renca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-152432

CARLOS ALBERTO CARRILLO CABEZAS
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CARRILLO CABEZAS
Fecha: 2024.02.16 11:29:39 -03'00'

FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ
Fecha: 2024.02.16 10:21:14 -03'00'